



Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 186
RADICADO N° 2021-00328-00

1. Se incorpora al expediente electrónico – cuaderno de medidas cautelares- y se deja en conocimiento de las partes, las respuestas aportadas por: Banco de Bogotá el día 11 de enero de 2024 (anexo 17), Bancoomeva el 12 de enero de 2024 (anexos 18 y 25), Banco Davivienda de fecha 15 de enero de 2024 (anexo 19), Banco Itaú Colombia S.A. de fecha 18 de enero de 2024 (anexos 21 y 22) y Banco Popular de fecha 23 de enero de 2024 (anexo 23 y 24), lo anterior para lo que estime pertinente manifestar.
2. Ahora el día 17 de enero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial por medio del cual aduce aporta constancia de radicación del oficio 0221 del 18 de abril de 2022 en AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. en la dirección electrónico aleisonzuluaga@hotmail.com el día 02 de febrero de 2023 (anexo 20).

Sin embargo, al verificarse el memorial y los anexos del mismo, se observa que no se aporta prueba de lo que refiere en el escrito, es decir no se allega la constancia de radicación del oficio 0221, por tanto, previo requerir a AGROGENETICA SOLANUM S.A.S., se REQUIERE a la parte actora a fin de que allegue la constancia de la radicación que menciona en tal escrito, tal como le fue solicitado en auto 3072 del 12 de diciembre de 2023 (anexo 15).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

RADICADO N° 2021-00328-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7503fa23aaef1dcc63ad81549e3afc575b8e15a0466c6b0abe6e14e823fe1da**
Documento generado en 05/02/2024 03:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>